

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
Mexicali, Baja California  
EDICTO

**JOSÉ MARÍA ORTEGA CHÁVEZ, por conducto de su representante legal FABIOLA ORTEGA CHÁVEZ.**

En los autos del juicio de amparo directo **1230/2014**, promovido por **GUILLERMO VALENZUELA HERNÁNDEZ**, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3675/2011, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a **JOSÉ MARÍA ORTEGA CHÁVEZ, por conducto de su representante legal FABIOLA ORTEGA CHÁVEZ**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo a partir del **veinte de febrero de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 14 de enero de 2015.  
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

**Lic. Angelina Sosa Camas.**

Rúbrica.

**(R.- 406564)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito  
Zapopan, Jalisco  
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito Zapopan, Jalisco.

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a los terceros interesados Eurotec Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Guillermo Guzmán Cuevas, Grupo Impulsor Edifica, Sociedad Anónima de Capital Variable y Asesores y Consultores Guzmán, al **juicio de amparo indirecto 52/2014**, toda vez que, mediante escrito de veintiuno de julio de dos mil catorce, compareció el representante legal de BBVA BANCOMER, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra la autoridad y acto reclamado, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se les informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría y se les hace saber que:

Deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto.

Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidos que de incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del quince de mayo de dos mil quince.

Lo proveyó y firma el Titular del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrado Jorge Humberto Benítez Pimienta, en presencia de la licenciada Eva María Ramírez Martínez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente.  
Zapopan, Jalisco, 06 de febrero de 2015.  
Secretaría de Acuerdos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.  
**Licenciada Eva María Ramírez Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 407200)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en México, D.F.

EDICTO

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 843/2014**.

Se notifica a:

- **Rosa Carraro y**
- **Ricardo Carraro.**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo **843/2014**, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Heidi Landa Orozco, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, derivado del juicio ordinario civil número 654/2014/1, se ordenó emplazar a ustedes por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de terceros interesados, a fin de que acudan ante el citado Tribunal Federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copias simples de la demanda respectiva.

México, Distrito Federal a veintisiete de enero de dos mil quince.

Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Lic. Laura Esther Pola Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 406837)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.****TERCERO INTERESADO.****AGUSTÍN FUNCIA GALINDO.**

En los autos del juicio de amparo **1097/2014** promovido por **Regino Cruz Escarcega y Sergio A. Cruz Suárez**, contra actos de la Octava Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, admitida la demanda por auto de once de diciembre de año próximo pasado y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo 2º de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **AGUSTÍN FUNCIA GALINDO**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, 09 febrero de 2015.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Manuel García Rojas Lara.**

Rúbrica.

(R.- 406841)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado del

Decimoquinto Circuito

Mexicali, Baja California

EDICTO

**DELMIS XIOMARA PAZ CRUZ.**

En los autos del juicio de amparo directo **1355/2014**, promovido por **JUAN MALDONADO LÓPEZ**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 107/2014, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplaze a **DELMIS XIOMARA PAZ CRUZ**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus

intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo a partir del **veinte de febrero de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 15 de enero de 2015.  
Secretaria de Acuerdos del Tercer  
Tribunal Colegiado del XV Circuito.  
**Lic. Angelina Sosa Camas.**  
Rúbrica.

(R.- 406479)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
**Actuaciones**  
**EDICTOS**

Abraham Edmundo Requejo Medellín  
(TERCERO INTERESADO)  
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 523/2014-II y su acumulado 652/2014, promovido por Erick Modesto Gómez Muñoz, en cinco de noviembre de dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado Abraham Edmundo Requejo Medellín, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 23 de enero de 2015.  
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.  
**Lic. Carlos Flores Casas**  
Rúbrica.

(R.- 406923)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas**  
**EDICTO**

María del Rosario Ángel Cruz  
Donde se encuentre

En el juicio de amparo 1532/2014, promovido por Alfredo Torres Jiménez e Iriana Chacón Morales, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de parte tercera interesada en la secretaría de este juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los tres días del mes de febrero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas.  
**Lic. Jesús Antonio García Cruz**  
Rúbrica.

(R.- 406925)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTOS**

En el juicio de amparo **1198/2014-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Mario Flores Marcelo, Pedro Nolasco Peña Canales y Felipe Hernández Flores**, en su carácter de **Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal del núcleo agrario de San Pedro Tlaquilpan, municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo**, contra actos del **Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otras**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los **terceros interesados Antonio Tagle, Enrique Tagle y Carlos Tagle**, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló **como acto reclamado la falta de emplazamiento y llamamiento al juicio ordinario civil del expediente 628/2002 del índice del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto Hidalgo**. Por ello se hace del conocimiento de **Antonio Tagle, Enrique Tagle y Carlos Tagle, que deberán presentarse dentro del término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 29 de enero de dos mil quince.  
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.

**Lic. Rubén Gutiérrez Lazcano.**  
 Rúbrica.

(R.- 406879)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 2do de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: **Javier Mauricio Rizo Canales**. En el juicio de amparo 1087/2014-VI, promovido por José Omar Zuñiga Artiaga, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de veintidós de abril de dos mil catorce, dictado en la causa penal 026/2014, se señaló como autoridad responsable al Juez de Control en el Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Municipio de Macuspana, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados los artículos 19 y 20 apartado B, fracción III. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra reservada hasta que obre en autos su emplazamiento. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario  
**Licenciado Pedro Castillo Castañón**  
 Rúbrica.

(R.- 406927)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**  
**EDICTO.**

Dentro de los autos del juicio de amparo número **908/2014-IV**, promovido por **CLAUDIA JOSEFINA SALAS IBARRA**, contra actos del **JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste, la tercero interesada **INMOTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio **cierto y actual** de dicha persona moral, sin haber tenido éxito; en consecuencia se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la**

**República, ello, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo;** quedando a disposición de dicha persona moral, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo; se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, por conducto de su apoderado o representante legal a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente.

México, D.F., a 03 de febrero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán.**

Rúbrica.

(R.- 406852)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**Juicio de Amparo. 627/2014-5**  
**EDICTO.**

**PRESENTE.**

En los autos del juicio de amparo número **627/2014-5**, promovido por **JOSÉ JUAN SÁNCHEZ CASTAÑEDA**, contra actos del **juez Vigésimo Segundo Penal del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos a la **tercera interesada Susana Barragán Valdez**, con apoyo en el artículo **30**, fracción **II**, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista.**

Atentamente

México, Distrito Federal, a 13 de febrero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. María Fidelia Rojo Camarillo.**

Rúbrica.

(R.- 407100)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 78/2015, promovido por DAVID LÓPEZ PINEDA, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado IVÁN BERNAL MARTÍNEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que DAVID LÓPEZ PINEDA, promovió amparo directo, contra la resolución de tres de octubre de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a IVÁN BERNAL MARTÍNEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 6 de febrero de 2015

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

**Lic. Edgar Martín Peña López**  
Rúbrica.

(R.- 407343)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Edo. de México**

EDICTO  
EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.  
En el juicio de amparo directo 7/2014, promovido por el quejoso Lauro Naveda Vázquez, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepanla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el doce de agosto de dos mil diez, en el toca de apelación 631/2010, se dictó un acuerdo el veintiocho de noviembre de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada de identidad reservada por conducto de su madre Gudelia Lorenzo Cristóbal, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, 12 de febrero de 2015.

El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

**José Merced Pérez Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 407550)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima**  
EDICTO

Tercero interesado:

**Juan Carlos Cázarez Pérez**, ofendido en el expediente de origen **159/2010** del índice del Juzgado Segundo Penal de Tecomán, Colima.

El 30 de septiembre de 2014, ante la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, **Arturo Vega Ramírez**, presentó demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por la referida Segunda Sala Penal, en el toca de apelación 1377/2013.

Dispone de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima a defender sus derechos, en el amparo directo **889/2014**.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Colima, Colima, enero 29 de 2015.

Secretario de Acuerdos.

**Adolfo Aldrete Vargas.**

Rúbrica.

(R.- 407566)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**TERCERO INTERESADO.**

**HUGO ENRIQUE RAMÍREZ ROBLEDO.**

En los autos del juicio de amparo número 446/2014-I, promovido por **SILVIA GUADALUPE CONTRERAS ROMERO** en representación de la menor **ASHLY MICHELL RAMÍREZ CONTRERAS**, contra actos de la

**SEGUNDA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL;** radicado en este **JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL;** al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

México, D. F., a 04 de Febrero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil  
en el Distrito Federal.

**Lic. Nancy Fabiola Franco Gómez.**

Rúbrica.

(R.- 407340)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito  
Colima, Col.

"EDICTO"

En el juicio de amparo **1316/2014** que promueve **LEONEL CASTILLO LEPE Y JOSÉ LUIS CASTILLO PÁRAMO**, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, por ignorarse domicilio de la tercera interesada a **Guadalupe González Chávez**, se ordenó por este medio emplazar para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 26 de enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de  
Distrito en el Estado de Colima.

**Lic. Alejandra Navarro Moctezuma.**

Rúbrica.

(R.- 407675)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito  
Cuernavaca, Mor.

EDICTOS

Emplazamiento al tercero Perjudicado:

Alejandro Romano Báez

Juicio de Amparo Directo 668/2014

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Quinto Tribunal Colegiado del Decimotavo Circuito. En el amparo directo 668/2014, promovido por ADALBERTO GALEANA FRIÁS Y OMAR EDUARDO ARANA ORDUÑA, contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se le ha señalado con el carácter de tercero interesado en el amparo directo antes mencionado; y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de once de febrero de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por edictos; en la inteligencia que deberá presentarse, si a su interés legal conviniere, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Quinto Tribunal Colegiado del Decimotavo Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000; si transcurrido ese plazo no comparece por sí o a través de apoderado legal o persona que pueda representarlo, se continuará la tramitación del presente juicio de amparo y las notificaciones que se practiquen en el expediente 668/2014, inclusive las de naturaleza personal, se harán por medio de lista que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 11 de febrero de 2015.  
La Secretaria.

**Lic. Norma Angélica Cardoso Capistrán.**  
Rúbrica.

(R.- 407682)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Edwin Ferry Colorado López y Apoderado o Representante legal de la persona moral "Echenove Vallado y Asociados S.C.":

En la causa penal 88/2011-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se fijaron las diez horas con cuarenta y un minutos del veintisiete de marzo de dos mil quince, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de carácter judicial en la que tendrá intervención, por lo que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, sito en calle Jaime Nunó número ciento setenta y cinco, colonia Zona Escolar, Cuauhtepac Barrio Bajo, delegación Gustavo A. Madero (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Norte de esta ciudad), con una identificación oficial vigente.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 25 de febrero de 2015.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

**Ricardo Delgado Quiroz**

Rúbrica.

(R.- 407959)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Único Civil de Partido**  
**Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto.**  
**EDICTO**  
**"PRIMERA ALMONEDA"**

Este publicarse tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose el remate de bien inmueble embargado dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO M09/10, PROMOVIDO POR MELITON MONTIEL DOMINGUEZ, apoderado legal de NEGOCIOS INTERNACIONALES DELTA S.A DE C.V, en contra de FERRETERIA DE JUVENTINO ROSAS S.A DE C.V Y/O FERRETERIA LA PRINCIPAL, siendo: EL LOTE URBANO UBICADO EN LOTE 7 DE LA MANZANA 3 ACTUALMENTE PRIVADA 5 DE FEBRERO NUMERO 102 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA SANTA CRUZ, FACCIÓN IV DE ESTA CIUDAD, *que mide y linda: AL NORTE 6.00 METROS CON CALLE 5 DE FEBRERO; AL SUR 6.00 METROS CON LOTE 2; AL ORINETE 15.00 METROS CON LOTE 6 y AL PONIENTE 15:00 METROS CON LOTE 8 Y SEÑORA PAULA V.* teniéndose como postura legal la cantidad que cubra las dos tercera partes de \$127,000.00 (*ciento veintisiete mil pesos 00/100 Moneda Nacional*), *mayor precio de avalúo.* Almoneda a verificarse a las **12:00 DOCE HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2015**, convocándose a postores y acreedores. - DOY FE.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, marzo 02, 2015.  
Secretaria del Juzgado Unico Civil de Partido y de Oralidad Familiar

**Licenciada Cristina Barcenás Franco**

Rúbrica.

(R.- 408028)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

**TERCEROS INTERESADOS**  
**ENEDINA CARREON ALONSO Y MARÍA ALICIA VIVANCO GARCÍA.**

En cumplimiento al proveído de **trece de febrero de dos mil quince**, dictado en el juicio de amparo número **1151/2014-I** del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Elías Eleazar Moreno Orea, en contra de actos reclamados al Secretario de Comunicaciones y Transportes y otras autoridades, en el cual se tuvo a **Enedina Carreón Alonso y María**

**Alicia Vivanco García**, como terceras interesadas y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se les mandó emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniere se apersonen a este juicio en el local de este **juzgado** ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla;** dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen las terceras interesadas, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las diez horas con diez minutos del veintitrés de marzo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda, de sus anexos y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de febrero de dos mil quince. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla  
con residencia en San Andrés Cholula.

**Gustavo López Maldonado.**  
Rúbrica.

(R.- 407446)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato, Gto.**

EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO.

QUEJOSA: CÉSAR LÓPEZ MUÑOZ.

TERCERA INTERESADA: CONFEDERACION REVOLUCIONARIA OBRERO CAMPESINA.

En los autos del juicio de amparo directo laboral 792/2014, promovido por César López Muñoz, por conducto de su apoderado legal Oswaldo Rogelio Franco Rodríguez, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato, radicado por este Tribunal Colegiado, por acuerdo de dieciocho de noviembre de dos mil catorce, se le señaló como tercera interesada a la Confederación Revolucionaria Obrero Campesina, y por proveído de veinte de febrero de dos mil quince, dictado por este órgano jurisdiccional, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos, de considerarlo necesario dentro de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo y copia simple de la demanda de amparo.

Guanajuato, Guanajuato, veinte de febrero de dos mil quince.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Decimosexto Circuito.

**Lic. Reyna María López Rodríguez.**  
Rúbrica.

(R.- 408068)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Sexto de lo Mercantil**  
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 08 ocho de abril del año 2015 dos mil quince, en autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por JUAN MANUEL GOMEZ VELASCO y/o GERARDO PÉREZ MARTÍNEZ, ostentándose como endosatarios en procuración de **JOSÉ INÉS VARGAS ROMERO**, en contra de **ALFREDO PARTIDA ROCHA**, expediente 1114/2006, el siguiente inmueble:

Finca marcada con el numero 365 trescientos sesenta y cinco de la calle Guadalupe Victoria ubicado en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el Libro 1565, Sección Primera, Oficina 13, Documento 33, Orden 91685, bajo Folio Real 5037476. Siendo justiprecio para el presente remate la cantidad de **\$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Bien inmueble que cuenta con una superficie de 400.00 m2.

**Postura legal:** Dos terceras partes de la cantidad fijada como justiprecio.

**Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Convocando Postores.

Zapopan, Jalisco, a 04 cuatro de marzo del año 2015 dos mil quince.  
 La Secretario de Acuerdos  
**Lic. Norma Adriana Rodríguez Zapata**  
 Rúbrica.

(R.- 408094)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, Baja California**  
 EDICTO

**GRACIANO SALOMÉ NAVARRETE.**

En los autos del juicio de amparo directo **537/2014**, promovido por **ÁNGEL ÁLVAREZ DÍAZ**, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2839/2009, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a **GRACIANO SALOMÉ NAVARRETE**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo a partir del **veinte de febrero de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 15 de Enero de 2015.  
 Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.  
**Lic. Angelina Sosa Camas.**  
 Rúbrica.

(R.- 406463)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, Baja California**  
 EDICTO

**QUIEN LEGALMENTE REPRESENTE** al menor occiso **LEIVIN ALEJANDRO CALVILLO MONTAÑO**.

En los autos del juicio de amparo directo **1060/2014**, promovido por **EDUARDO ISMAEL CARBAJAL SÁNCHEZ**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3336/2013, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a **QUIEN LEGALMENTE REPRESENTE** al menor occiso **LEIVIN ALEJANDRO CALVILLO MONTAÑO**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo a partir del **veinte de febrero de dos mil quince**.

Mexicali, B.C. a 15 de enero de 2015.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

**Lic. Angelina Sosa Camas.**

Rúbrica.

(R.- 406468)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**  
**EDICTO.**

Dentro de los autos del juicio de amparo número **658/2004-IV**, promovido por **MARÍA FERNANDA MADRAZO GARC-CRESPO**; contra actos del **JUEZ SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio cierto y actual en donde pudiera ser emplazado a éste, la tercera interesada **GLOBAL TEA TRADER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio cierto y actual de dicha persona moral, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los que tendrán por ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicha persona moral, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, por conducto de su apoderado o representante legal al hacer valer su derecho si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibida de que en caso de no hacerlo, los ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto las transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente.

México, D.F., a 03 de febrero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic Iraís Arlet Iracheta Albarrán.**

Rúbrica.

(R.- 406801)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

**Ma. de Jesús Feregrino Vega.**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **304/2014-V**, antes **2070/2014-II**, promovido por **Sucesión a Bienes de José Luis Vega Rojo**, a través de su albacea **Luis Jaime Vega Rojo**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cadereyta de Montes, Querétaro y otras autoridades**, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercera interesada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **diez horas con ocho minutos del cuatro de febrero de dos mil quince.**

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, 27 de enero de 2015.  
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro  
**Licenciado Roberto Carlos Zagala Bertadillo.**  
 Rúbrica.

(R.- 406804)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
 EDICTOS

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:  
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En los autos del juicio de amparo directo civil **D.C. 843/2014**, promovido por promovido por **Diego Salles Berges Sánchez, por su propio derecho**, en contra la sentencia definitiva, de **quince de agosto de dos mil catorce**, dictada por el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal, en el expediente 350/2013, (**ahora** Juez Décimo Tercero de lo Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal, y **expediente 1937/2014**), se dictó un auto de tres de febrero de dos mil quince, en el que se ordena emplazar a la tercera interesada **Joma Administradora de Capital, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, aplicado por analogía. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que el quejoso es **Diego Salles Berges Sánchez, por su propio derecho**, demandó amparo en contra de la sentencia definitiva, de **quince de agosto de dos mil catorce**, dictada por el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal, en el expediente 350/2013, (**ahora** Juez Décimo Tercero de lo Civil de Cuantía Menor del Distrito Federal, y **expediente 1937/2014**), asimismo, se señaló a **Joma Administradora de Capital, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, como tercera interesada.**

México, Distrito Federal, nueve de febrero de dos mil quince.  
 El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.  
**Lic. Raúl Sánchez Domínguez**  
 Rúbrica.

(R.- 407486)

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Segundo de Distrito  
 Estado de Chihuahua  
 EDICTO

\*CÉSAR BAEZ CASTILLO

\* DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el juicio de amparo número 1061/2014, promovido por GILBERTO VILLEZCAS CARBAJAL, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y EL PRESIDENTE DE LA MISMA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, el cual se hizo consistir en: *"DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RECLAMO LA INTERLOCUTORIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014, DENTRO DEL JUICIO LABORAL PROMOVIDO POR EL SUSCRITO EN CONTRA DE CESAR BAEZ CASTILLO, TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 2/02/2088 POR MEDIO DEL CUAL LA RESPONSABLE RESUELVE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN PLANTEADO POR ESTA PARTE ACTO. DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RECLAMO LA OMISIÓN DE PROSEGUIR CON EL EMBARGO SOBRE BIENES DEL DEMANDADO CÉSAR BAEZ CASTILLO, MEDIANTE SEÑALAMIENTOS EFECTUADOS EN DILIGENCIA DE EMBARGO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, EN ESPECIAL RECLAMO LA NEGATIVA DE GIRAR EL EXHORTO CORRESPONDIENTE A LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE COMPETENTE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN A FIN DE QUE ÉSTA UNA VEZ RADICADO EL EXHORTO POR CONDUCTO*

**DEL C. ACTUARIO ADSCRITO A ESE TRIBUNAL Y PREVIO CERCIORAMIENTO QUE HAGA ÉSTE RESPECTO DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE A EMBARGAR A NOMBRE DEL DEMANDADO CESAR BAEZ CASTILLO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE AQUELLA LOCALIDAD EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DECLARE FORMAL Y LEGALMENTE EMBARGADO EL INMUEBLE CUYOS DATOS DE INSCRIPCIÓN SON 5707, VOLUMEN 228, DEL LIBRO 144, SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PRIMER DISTRITO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.”** Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por legalmente emplazada, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiséis de enero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua:

**Lic. César Valente Aguilar Ramírez.**

Rúbrica.

(R.- 406928)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil  
México, D.F.  
EDICTO

**TERCERO INTERESADO: ARTURO IVÁN GAMBOA RULLÁN.**

**EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA III, JUICIO DE AMPARO 1122/2013-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

En los autos del juicio de amparo **1122/2013-III. Nombre de la quejosa:** Eloisa Martínez Sosa. **Terceros interesados:** Delfino Osornio Cruz, apoderado del occiso Manuel Ríos Herrera, tercero interesado y Arturo Iván Gamboa Rullán. **Autoridades responsables:** Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Juez Sexto de lo Civil en el Estado de Querétaro, con residencia en Querétaro, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, Carolina Gil Mendoza y Laura Monserrat Caballero Maldonado, Inscritoras del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal; Gabriela Miranda López, Edith Monserrat González Pérez, Rocío Rangel Vera, Marisol Arroyo Calixto, Espiridión Campos Montalvo, Erika Onofre Bustamante y Miguel Ángel Benjamín Legorreta García, Registradores del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. **Actos reclamados:** Asiento trece del Folio Real 289516, consistente en cancelación de orden de embargo; negativa de reponer el embargo que consta en el asiento ocho del Folio Real 289516 y la omisión de realizar todos los actos tendientes a conservar derecho de propiedad sobre el bien inmueble ubicado en calle Andrés Bello número nueve, departamento mil ochocientos uno, colonia Polanco, delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. **AUTO ADMISORIO DE TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE:** “...pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se fijan las... para que tenga verificativo la audiencia constitucional...” **AUTO DE DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE:** “...Ahora bien, en virtud de que se revocó la sentencia recurrida y en cumplimiento a la resolución a que se ha hecho mérito, se repone el procedimiento en el presente juicio de amparo y se señalan las diez horas del doce de diciembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Del mismo modo, con fundamento en el artículo 5, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene como tercero interesado a Arturo Iván Gamboa Rullán...” **AUTO DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE:** “...hágase el emplazamiento a juicio del referido tercero interesado, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..., ...haciéndole del conocimiento a dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado...”

México, Distrito Federal, doce de febrero de dos mil quince.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. María Cristina Bretón Estrada.**

Rúbrica.

(R.- 407424)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Comisión Substanciadora Única del  
Poder Judicial de la Federación  
Conflicto de Trabajo 42/2014-J.  
EDICTOS**

Emplazamiento a la demandada Graciela Angélica Olivares Jiménez en el conflicto de trabajo 42/2014-J, promovido por la titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

*“México, Distrito Federal, diecisiete de febrero de dos mil quince.*

[...]

*En esas circunstancias, de conformidad con lo establecido en los artículos 239 y 242 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, procede emplazar a la trabajadora demandada Graciela Angélica Olivares Jiménez, mediante edictos con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico “El Universal”, que es uno de los de mayor circulación y se edita diariamente en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que la titular del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovió demanda laboral en su contra, con la que se formó el conflicto de trabajo 42/2014-J del índice de esta Comisión Substanciadora; demanda en la que se solicitó dar por terminados los efectos del nombramiento de la citada trabajadora en el cargo de oficial administrativo de base, por haber incurrido en la causa de cese prevista en el artículo 46, fracción V, inciso b), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, al faltar a sus labores por más de tres días consecutivos sin causa justificada; esto es, los días 31 de enero, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 18 y 19 de marzo de dos mil catorce; razón por la que se levantó la respectiva acta administrativa el veinte de mayo de dos mil catorce.*

*Hágase del conocimiento de la citada trabajadora que se le emplaza a este conflicto de trabajo para que dentro del término de nueve días que se le concede con fundamento en la fracción II del artículo 127 bis de la aludida ley burocrática, computado a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, conteste la demanda labora instaurada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en el plazo legal concedido o de resultar ilegalmente representada, se tendrá por contestada en sentido afirmativo, salvo prueba en contrario; de igual manera hágase de su conocimiento que esta Comisión Substanciadora tiene su domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1888, piso ocho, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, código postal 01030, en esta ciudad de México, Distrito Federal, donde se encuentra su oficina de correspondencia.*

[...]

*Notifíquese personalmente y cúmplase.*

*Así lo proveyó la tercer integrante y presidenta de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación, maestra Miriam Flores Aguilar, y lo firma en unión de la secretaria auxiliar de acuerdos, licenciada Adriana Blanco López, que autoriza y da fe. Rúbricas.”*

*Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.*

Atentamente.

México, Distrito Federal, 17 de febrero de 2015.

Tercer Integrante y Presidenta de la  
Comisión Substanciadora Única del  
Poder Judicial de la Federación.

**Mtra. Miriam Flores Aguilar.**

Rúbrica.

(R.- 407605)

**Estados Unidos Mexicanos  
Estado de Jalisco  
Poder Judicial  
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco  
Primer Partido Judicial  
Juzgado Sexto de lo Mercantil  
EDICTO**

Remátese en local de este Juzgado a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 30 treinta de Marzo del año 2015 dos mil quince, en autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por MIGUEL VACA GARABITO, ostentándose como endosatario en procuración de **JOSE RUBEN CUAN GIL**, en contra de

**GUSTAVO CUAN GUTIERREZ y LETICIA RAMIREZ RAMOS**, expediente 3159/2007, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el numero 419 de la Calle Paseo del Amanecer y el Lote de terreno sobre el cual se encuentra construida que es el numero 11 de la manzana 16 Fraccionamiento Lomas Altas, en el Municipio de Zapopan, Jalisco. Siendo justiprecio para el presente remate la cantidad de **\$2'675,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Bien inmueble que cuenta con una superficie de 192.00 M2.

**Postura legal:** dos terceras partes de la cantidad fijada como justiprecio.

Convocando Postores.

**Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.**

Zapopan, Jalisco a 25 veinticinco de febrero del año 2015 dos mil quince.-

La Secretaria de Acuerdos

**Lic. Norma Adriana Rodríguez Zapata**

Rúbrica.

(R.- 407763)

## AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1108/14-EPI-01-12

Actor: Avon Products, INC.

“EDICTO”

### **EUGENIA GARZA GONZÁLEZ.**

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente **1108/14-EPI-01-12**, promovido por **AVON PRODUCTS, INC.**, en contra de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas “C”, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1333607, de fecha 30 de junio de 2014; con fecha 23 de enero de 2015, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **EUGENIA GARZA GONZÁLEZ**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Republica Mexicana, de la elección de la parte actora.

México Distrito Federal a 23 de enero de 2015.

La C. Magistrada Instructora de la Sala

Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**Mag. Rosana Edith de la Peña Adame.**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**María de la Luz Chargoy Robert**

Rúbrica.

**(R.- 407467)****PORTOPRINT DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Se hace constar que por un error no se publicó en el Diario Oficial correspondiente al día 19 de Febrero de 2015, el siguiente acuerdo acompañando al balance al día 30 de Abril del 2014:

**PORTOPRINT DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.****AVISO DE TRANSFORMACION**

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 de Abril de 2014, los socios de PORTOPRINT DE MÉXICO, S. de R.L. de C.V., acordaron transformar la sociedad en una SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, por lo que la denominación social de la sociedad será en lo sucesivo la de PORTOPRINT DE MÉXICO S.A. P. I. DE C.V.

Lo anterior se publica para los efectos y conforme a lo dispuesto en los artículos 223, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de febrero de 2015.

Representante Legal

**Oscar Poblete Galván**

Rúbrica.

**(R.- 408098)****Estados Unidos Mexicanos****México****Gobierno de la República****Instituto Mexicano del Seguro Social****Delegación Estatal Morelos****"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"****EDICTO**

C. FEDERICO GUILLERMO BONILLA JUAREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ANTRAX ESPECIALISTAS EN TRATAMIENTO DE AGUAS S.A. DE C.V. PRESENTE. La Delegación Estatal Morelos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de las cláusulas Primera, Décima, Décima Cuarta, Décima Quinta punto uno, dos y tres y Décima Sexta del contrato número **C4M0204**, suscrito el día 4 de Abril de 2014, con fecha 15 de enero del 2015, emitió resolución en donde se da por rescindido el contrato C4M0204, la cual contiene los Antecedentes, Considerandos y en sus puntos resolutiveos señala: **RESOLUCION PRIMERO:** Ha quedado debidamente acreditado el incumplimiento pactado en las cláusulas Primera y Décima, actualizándose en consecuencia lo establecido en las cláusula Décima Quinta, punto uno y tres y Décima Sexta del contrato C4M0204. **SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **se da por rescindido administrativamente** el contrato C4M0204, por incumplimiento al no haber presentado uno de los dos muestreos correspondientes al segundo trimestre, del aforo, muestreo y análisis en la descarga final de aguas residuales del HGR No. 1; Guardería 1 Cuernavaca; U.M.F. No. 19 Tepoztlán; H.G.Z. No. 5 Zacatepec, así como no haber presentado la garantía de cumplimiento de contrato que tuvo que haber sido entregada en un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato, plazo que venció el 14 de abril del 2014. **TERCERO:** Se dará el aviso correspondiente al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto que determine la sanción que proceda, en términos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **CUARTO:** Notifíquese el presente asunto, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **QUINTO:** El expediente en el que obran todas las constancias de este asunto, queda para su consulta en la oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal Morelos, ubicada en Av. Central Esq. Av. Cuauhnáhuac S/N Col. Cuauhnáhuac, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos. Así lo resolvió y firma el C. Delegado Estatal en Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social.- NOTIFÍQUESE

Cuernavaca, Mor. a 15 de enero del 2015

Delegación Estatal Morelos

**Lic. Manuel Abe Almada**

Rúbrica.

(R.- 407880)

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
PROCEDIMIENTO: DGR/C/11/2014/R/10/041.

**MUJERES, GÉNERO Y TRABAJO, A.C.**, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2014/R/10/041 se ordenó la notificación por edictos del citatorio para que comparezca a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de las presuntas irregularidades que se le atribuyen, consistentes en que en su carácter de beneficiaria no comprobó la correcta aplicación de los recursos del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), que en cantidad de \$1,000,000.00, se le transfirió para llevar a cabo el evento de fomento organizacional "La Transformación y Modernización de la Secretaría de la Reforma Agraria", objeto del convenio de concertación de veintiuno de mayo de dos mil diez, que celebró con la Secretaría de la Reforma Agraria, toda vez que en ese evento 116 de sus integrantes solamente hicieron valla afuera de la sede denominada Auditorio Nacional, para recibir a los Secretarios de Estado, por lo que no participaron en ese acto y asimismo, conforme a la cédula de supervisión de ocho de junio de dos mil diez, mediante la cual esa Secretaría verificó su realización, además no proporcionó el servicio de papelería; y por tanto debió reintegrar los recursos no aplicados en cantidades de \$136,880.00 por conceptos de hospedaje y alimentación y \$50,000.00 por papelería, por lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$186,880.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones y que corresponden al importe de la conducta irregular descrita con antelación. Conducta que provocó se infringieran las cláusulas Quinta, incisos A), C), F) y G) y Octava, del convenio de concertación que celebró como beneficiaria el veintiuno de mayo de dos mil diez con la Secretaría de la Reforma Agraria. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el siete de febrero de dos mil catorce, se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil quince**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, debiendo presentar al momento de la audiencia, por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, de acuerdo con los artículos 305, 306, párrafo primero y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, conforme lo dispone el numeral 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de febrero de dos mil quince.

El Director General,

**Lic. Víctor José Lazzano y Beristain.**

Rúbrica.

(R.- 408040)

**PROYECCION Y DISEÑO AZAZ, S.A DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 31 DE ENERO DE 2015

**Activo**

Efectivo en caja \$0

**Pasivo**

Capital \$0

México, D.F., a 13 de Febrero de 2015

Liquidador

**Esperanza Llano El Cid**

Rúbrica.

**(R.- 406733)**

**PROYECTOS EN PROCESOS ESTADISTICOS,**  
**S.A DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 31 DE ENERO DE 2015

**Activo**

Efectivo en caja \$0

**Pasivo**

Capital \$0

México, D.F., a 13 de Febrero de 2015

Liquidador

**Esperanza Llano El Cid**

Rúbrica.

**(R.- 406736)**

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Área de Responsabilidades

Expediente No. R/450/2013

**C. Verónica Aguirre Villarreal**

En cumplimiento al proveído de fecha ocho de octubre de dos mil catorce, por no localizarla e ignorando donde se encuentre ubicado su domicilio actualmente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 37 fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 fracción III, 4 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3, literal D y penúltimo párrafo, 76 y 80, fracción I, numerales 1 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 3, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en correlación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuya aplicación es supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por disposición expresa de su artículo 47; el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, le notifica el oficio citatorio Oficio No. OIC/AR/115/1732/2014 del 7 de octubre de 2014, derivado del expediente R/450/2013, en el que se le cita a comparecer personalmente al desahogo de la audiencia que se llevará a cabo a las 10:00 HORAS DEL DÉCIMO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO RESPECTIVO, en el domicilio que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, sito en Avenida Félix Cuevas número 301, 7° piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, para los efectos anteriores, deberá presentar una identificación personal oficial vigente; de igual manera; conforme a lo dispuesto en el artículo 21, fracción I, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que tiene el derecho de comparecer asistida de un defensor, audiencia en la que podrá alegar lo que a su derecho convenga; asimismo, se le informa que si deja de comparecer a dicha diligencia sin causa justificada se tendrán por ciertos los actos que se le imputan, al tenor de la siguiente irregularidad: "Turnar al área jurídica de la Delegación Federal del Trabajo en el Estado de Coahuila, para su valoración, calificación y dictamen, las actas de inspección números 162/000241/2011, 162/000357/2011, 162/000389/2011, 162/00489/2011, 162/000505/2011, 162/000516/2011, 162/000659/2011, 162/000661/2011, 162/000662/2011,

162/000669/2011, 162/000670/2011, 162/000674/2011, 162/000266/2011, 162/000368/2011, 162/000231/2011, 162/000247/2011, 162/000139/2011, 162/000348/2011, 162/00458/2011, 162/000635/2011, 162/000138/2011, 162/000225/2011, 162/000237/2011, 162/000241/2011, 162/000298/2011, 162/000322/2011, 162/000357/2011, 162/000124/2011, 162/000140/2011, 162/000299/2011, 162/000363/2011, 162/000639/2011, con días hábiles de retraso, aún y cuando tenía la obligación de remitirlas al área jurídica correspondiente en el término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de cierre del acta de inspección. Conductas que de ser acreditadas implicarían incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción, en relación con lo dispuesto en el artículo 33 fracciones II del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, disposición normativa que establece el deber de Instaurar, sustanciar y resolver el procedimiento administrativo para el cumplimiento de las normas de trabajo, de previsión social, contractuales de carácter laboral y las normas oficiales mexicanas, en el momento de los hechos; disposición que se relacionan intrínsecamente con los lineamientos de Operación que en Materia de Inspección deben aplicar las Delegaciones Federales del Trabajo, específicamente con el numeral 9 denominado "*Formular solicitudes para instaurar el procedimiento administrativo sancionador*", mismo que impone la obligación de turnar al área jurídica correspondiente, las actas de inspección en un plazo de quince días hábiles contados a partir del cierre del acta en cuestión, con la finalidad de proceder a su expedita valoración, calificación y dictamen". De igual manera, se le informa que a partir de la notificación del presente, el expediente administrativo de responsabilidades R/450/2013, se pone a su disposición para su consulta en el Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, en el domicilio en que se verificará la audiencia mencionada, en días hábiles oficiales, en un horario comprendido de las 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Así también se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el Distrito Federal, población en la cual tiene su sede esta autoridad, apercibido de que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes derivadas del procedimiento administrativo de responsabilidades que se indica al rubro, aún las de carácter personal, se le harán por ROTULÓN que se fijará en los estrados de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Sufragio Efectivo. No Reelección

México D.F. a 10 de octubre de 2014

El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno  
de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

**Lic. Carlos Alexis Huerta González**

Rúbrica.

**(R.- 408107)**

---

**BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE ESCISIÓN**

Con fecha 11 de diciembre de 2014, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Blastinaval de México, S.A. DE C.V., acordó su escisión parcial, de la cual surgirá una nueva sociedad que se denominará Blastinaval de Colombia, S.A. DE C.V., (LA ESCINDIDA) y subsistiendo Blastinaval de México, S.A. DE C.V. (LA ESCINDENTE). Como consecuencia de la escisión, en dicha asamblea se tomaron los siguientes acuerdos: 1) Blastinaval de México, S.A. DE C.V., LA ESCINDENTE transmitirá en propiedad, y por ministerio de Ley, a Blastinaval de Colombia, S.A. DE C.V., sociedad que surgirá con motivo de la escisión, los siguientes conceptos de activo, pasivo y capital: DE LOS ACTIVOS: Se transmitirán los activos identificados en los documentos financieros de la Sucursal Colombia contenidos en el Anexo 3 del Acta de Asamblea, esto es: a) Las cuentas denominadas: 1. Disponible; 2. Deudores; 3. Inventario y 4. Diferidos; b) Materiales Proyectos Ecopetrol y c) Intangibles. DE LOS PASIVOS: Se transmitirán a Blastinaval de Colombia, S.A. de

C.V., los pasivos identificados en los documentos financieros de la Sucursal Colombia contenidos en el Anexo 3 del Acta de Asamblea, esto es: a) Las cuentas denominadas: 1. Obligaciones Financieras; 2. Proveedores; 3. Cuentas por Pagar; 4. Impuestos, gravámenes y tasas; 5. Obligaciones Laborales y 6. Provisiones; b) Las obligaciones financieras a largo plazo y c) Del Patrimonio de la Sucursal: 1. Capital Social; 2. Reservas y 3. Utilidad del Ejercicio. DEL CAPITAL: Se transmitirá a Blastinaval de Colombia, S.A. de C.V. la suma de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponderá a la parte fija del mismo, y además, correlativamente, se transmitirá a Blastinaval de Colombia, S.A. de C.V., la parte correspondiente de las cuentas de capital necesaria para constituir su patrimonio. El resto de los activos, pasivos y capital de Blastinaval de México, S.A. de C.V., los conservará LA ESCINDENTE, para integrar el patrimonio que le corresponderá una vez que surta efectos la escisión. 3) La transmisión de la parte del patrimonio referido se efectuará a LA ESCINDIDA al valor en libros que se registre en LA ESCINDENTE el día 31 de enero de 2015. 4) LA ESCINDIDA será causahabiente, por ministerio de Ley, de la parte del patrimonio que conforme a la escisión acordada le corresponderá, adquiriendo el dominio directo del mismo y asumiendo los pasivos y demás obligaciones relativas a la parte del patrimonio referido. 5) LA ESCINDENTE, en los términos del Artículo 228 Bis Fracción IV, inciso d) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, responderá solidariamente con LA ESCINDIDA ante los acreedores correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones y créditos que integran el pasivo que LAS ESCINDIDAS asumirán por la escisión acordada, y por lo que respecta a los que conservará LA ESCINDENTE, éstos se cumplirán fiel y oportunamente, en las fechas establecidas en los actos jurídicos que las hubieran originado o que resulten conforme a la Ley. 6) La escisión acordada surtirá efectos el día 1 de febrero de 2015, fecha en que se constituirá LA ESCINDIDA. Como consecuencia de la escisión, se constituirán LA ESCINDIDA que se regirán por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por los estatutos agregados al acta que se levantó de la asamblea, debidamente firmados por el Secretario. En el domicilio de la sociedad estarán a disposición de los accionistas y acreedores de LA ESCINDENTE, el texto completo de los acuerdos y anexos del acta de la asamblea, durante el término establecido en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Mérida, Yucatán, 31 de enero de 2015  
Blastinaval de México, S.A. de C.V.  
Delegado de la Asamblea  
**Lic. José Germán Fueyo Gutiérrez**  
Rúbrica.

(R.- 408092)

---

**ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.**  
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de Zurich Compañía de Seguros, S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 27 de marzo de 2015 a las 12:00 horas, en el domicilio social sito en Corporativo Antara I, Avenida Ejército Nacional 843-B, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma de los estatutos sociales, así como solicitud de autorización para reformar estatutos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Designación de delgados para la protocolización notarial de esta acta en caso de ser necesario.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante simple carta poder que cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo 29 fracción III de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

México, D.F. a 12 de marzo de 2015.  
Zurich Compañía de Seguros, S.A.  
Secretario del Consejo de Administración  
**Mauricio Malo González**  
Rúbrica.

(R.- 408103)

---

**ZURICH VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.**  
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A. (la "Sociedad") a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 27 de marzo de 2015 a las

11:00 horas, en el domicilio social sito en Corporativo Antara I, Avenida Ejército Nacional 843-B, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma de los estatutos sociales, así como solicitud de autorización para reformar estatutos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Designación de delgados para la protocolización notarial de esta acta en caso de ser necesario.

Serán admitidos los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas. Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por apoderados que acrediten su personalidad mediante simple carta poder que cumpla con los requisitos a que se refiere el artículo 29 fracción III de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

México, D.F. a 12 de marzo de 2015.  
Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A.  
Secretario del Consejo de Administración

**Mauricio Malo González**

Rúbrica.

(R.- 408104)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria

#### SAT.AGRS.CONCESIÓN.002/07-005-MIV

Extracto de modificación al Título de Concesión para administrar las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a los extranjeros con calidad de turistas, de conformidad con la Ley General de Población, que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.-----

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la condición 26 (veintiséis) del Título de Concesión No. SAT.AGRS.CONCESIÓN.002/07-005, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

**MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN “PARA ADMINISTRAR LAS DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), A LOS EXTRANJEROS CON CALIDAD DE TURISTAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN, QUE RETORNEN AL EXTRANJERO POR VÍA AÉREA O MARÍTIMA, QUE LES HAYA SIDO TRASLADADO EN LA ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS”, NÚMERO SAT.AGRS.CONCESIÓN.002/07-005, OTORGADO POR EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REPRESENTADO POR LA LIC. PAULA CORONA VERDUZCO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA CENTRAL DE APOYO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS A FAVOR DE LA EMPRESA ADAMANT CORPORATION, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA LIC. ANA MARÍA ORTÉS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL CONCEDENTE” Y “EL CONCESIONARIO” RESPECTIVAMENTE.**

Fecha de otorgamiento.- 30 de enero de 2015.

**PRIMERA.- CONTINUIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL CONCESIONARIO” Y “EL CONCEDENTE”,** aceptan y se obligan a que además de lo estipulado en la presente modificación, continuarán vigentes con toda su fuerza legal, las condiciones contenidas en el Título de Concesión **SAT.AGRS.CONCESIÓN.002/07-005**, por lo que resultan de observancia obligatoria en todos sus términos, incluyendo aquellas condiciones referentes a los plazos de la concesión.-----

**SEGUNDA.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.-** El Gobierno Federal a través de “**EL CONCEDENTE**” modifica la condición 3 (TRES) del Título de Concesión **SAT.AGRS.CONCESIÓN.002/07-005**, adicionado a los diecisiete puntos autorizados, los siguientes:

a) **Terminal Marítima en Mazatlán, Sin.**

b) **Terminal Aérea Internacional General Rafael Buelna, en Mazatlán, Sin.**

**TERCERA.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-** De conformidad con la propia condición 3 (tres) del Título de Concesión y la Séptima Regla de Operación, “**EL CONCESIONARIO**” deberá iniciar operaciones en los puntos de salida concedidos dentro de los plazos 720 y 180 días naturales, respectivamente, contados a partir del otorgamiento de la presente concesión.-----

**CUARTA.- COMISIÓN.-** Con relación en lo dispuesto en la condición 5 (cinco) del Título de Concesión y el segundo párrafo de la Regla Décima Segunda de las Reglas de Operación, “**EL CONCESIONARIO**”, deberá registrar el esquema de comisión que aplicará en los puntos adicionales concedidos, previo a la aplicación de los mismos, así como realizar la publicación en su portal de Internet y en el Módulo de Atención, referente a los puntos concedidos.-----

**QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA.- “EL CONCESIONARIO”** deberá presentar en el término de 20 días hábiles a partir del otorgamiento de la presente modificación el documento en el que se reconozca por parte de **FIANZAS DORAMA, S.A.**, la presente modificación del Título de Concesión y garantice el cumplimiento de las obligaciones contenidas tanto en el Título como en la presente modificación.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 6 días de febrero de dos mil quince.

Atentamente.

Por ausencia de la Administradora Central de Apoyo Jurídico y del Administrador de Apoyo Jurídico “1”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, Fracción VII, inciso d), 8 quinto párrafo y 28 penúltimo párrafo, numeral 5, inciso b), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, firma en suplencia el Administrador de Apoyo Jurídico “2”.

**Lic. César Erasmo Tintos Funcke.**

Rúbrica.

**(R.- 408089)**

**Servicio de Administración Tributaria**  
**Administración General de Recursos y Servicios**  
**Administración Central de Recursos Materiales**  
**Administración de Recursos Materiales "3"**  
**LICITACION PUBLICA PARA VENTA DE DESECHOS DE BIENES MUEBLES USADOS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria (EL SAT), en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales (LA LEY), así como en la Vigésima Séptima y Vigésima Novena de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y morales para participar en la Licitación Pública número LP SAT EB 01/2015, para la venta de desechos de bienes muebles usados, conforme a las bases que se encuentran disponibles en la página de Internet www.sat.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "3", sito en Calle Sinaloa N° 43, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal, de lunes a jueves de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción</b>	Venta de desechos de bienes muebles usados
<b>Volumen a enajenar</b>	Partida 1 300,000 kilogramos Partida 2 120,000 kilogramos
<b>Valor para la venta</b>	Partida 1 \$891,120.00 Partida 2 \$678,204.00
<b>Costo de las bases</b>	\$5,000.00 más el 16% del impuesto al valor agregado
<b>Forma de pago de las bases</b>	Esquema e5cinco
<b>Periodo de venta de bases</b>	Del 12 al 20 de marzo de 2015
<b>Garantía de sostenimiento de ofertas</b>	10% del valor de venta
<b>Junta de aclaraciones</b>	23/marzo/2015, 12:00 horas
<b>Presentación y Apertura de Ofertas</b>	26/marzo/2015, 12:00 horas
<b>Fallo</b>	1/abril/2015, 12:00 horas
<b>Retiro de los desechos</b>	Del 9 de abril de 2015 al 8 de abril de 2017

En caso de no lograrse la venta de bienes muebles clasificados como desechos a través de la presente licitación, se procederá a la Subasta en el mismo evento, las reglas y procedimientos se detallan en las bases.

México, D.F., a 12 de marzo de 2015.  
Administrador de Recursos Materiales "3"  
**Lic. Luis Alberto Núñez Borrull**  
Rúbrica.

**(R.- 408101)**